NOTA GAL/DOP Nº 371/2023

Asunción, 26 de abril de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Asunción – Paraguay
PRESENTE

REF: Nota DNC N° 2283/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al proceso licitatorio identificado con el **ID N° 405.297** correspondiente a la **CVE N° 67/2021 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS Y ONCOLOGICOS DESGLOSADOS Y OTROS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS,** por el cual han remitido la nota de referencia observando los siguientes puntos:

1. Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos 3, para el proceso de la referencia.

Respuesta: Se toma conocimiento de lo observado por la DNCP.

2. En cuanto a la observación N° 4 la convocante respondió: "...El instituto de Previsión Social al ser la más grande compradora de medicamentos del país, cuenta a su vez en su VADEMECUM de medicamentos, con más de 500 tipos de medicamentos, entre los cuales, un mismo medicamento cuenta con una importante variedad de presentaciones (jarabe, ampolla, frasco, ampolla, comprimido, comprimido recubierto ranurado), por lo que para cada presentación, existen dos o inclusive tres presentaciones. Considerando esas situaciones, el Instituto de Previsión Social se vio en la necesidad de recurrir a la figura de Desglosados, consistente en incluir en un Lote, las diferentes presentaciones y/o concentraciones previstas para cada medicamento. Señalando en los distintos Pliegos de Bases y Condiciones, que el IPS, adjudicaría una sola presentación o concentración del medicamento, que sería aquella con el precio más bajo y que a la vez cumpla con todas las exigencias establecidas en las bases de la Licitación..." (sic).
Sobre lo expuesto, cumplimos en señalar que encontramos improcedente lo practicado por la convocante, en atención a que la figura descripta como (Desglosados) no se encuentra tipificada dentro de la normativa como tipo de adjudicación, que se ha, solamente adjudicado a uno de los ítems que se hallaban contenidos dentro los lotes y no la totalidad de ítems cargados en los mismos, al no poder adjudicar todos los ítems, lo que corresponde es la declaración desierta del Lote en su totalidad.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Manuel Astigarraga
Jefa del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Respuesta: Hemos mencionado como referencia algunos procesos que se realizaron y culminaron favorablemente (productos entregados por las empresas adjudicadas y utilizados por los asegurados, facturas pagadas en su totalidad ***a través de sus respectivos Códigos de Contratación emitidos por la DNCP)***, con las mismas características del presente llamado, que son los siguientes:

LPN 99-19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 24/19 Y OTROS PARA EL IPS."
LPN 24-19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS."
LPN N° 54/17 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Oncológicos desglosados para el IPS".
LPN N° 85/17 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS".
LPN N° 70/18 "Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS".
LPN N° 24/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

También hemos aclarado que teniendo en cuenta las objeciones a este tipo de procedimientos, en la actualidad ya no se utiliza esta modalidad de adjudicación en la Institución.

Consultamos cuál sería el motivo por el cual en todos los procedimientos mencionados **SI** fueron emitidos los respectivos códigos de contratación por parte de la DNCP pero en este caso se reiteran las mismas observaciones a cuyas respuestas no tenemos más nada que agregar.

En caso de que no se procederá a emitir los códigos de contratación, solicitamos mencionarlo explícitamente a fin de iniciar los trámites de otros mecanismos de pago.

3. Respecto a las respuestas ofrecidas para el 5: la convocante respondió:"...Consideramos que la respuesta dada en el punto 4 aplica también para este punto..." (sic), para lo cual se reitera lo que sigue: en cuanto al sistema de adjudicación empleado, nos ratificamos en que no corresponde lo practicado, en atención a que no obra normativa vigente que apruebe el citado sistema de Desglose de Precios, donde ítems contenidos en un lote, terminen siendo adjudicados a diferentes oferentes, caso contrario, si un proveedor no oferta la totalidad de los ítems integrados en un lote, dicha oferta debería ser desestimada, en atención al sistema de adjudicación Por Lotes.

Respuesta: En caso de que no se procederá a emitir el código de contratación, solicitamos mencionarlo explícitamente a fin de iniciar los trámites de otros mecanismos de pago.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.